



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 SEP 2025

Acta N° 31
Res. N° 2460/025
Exp. N° 2025-25-1-001267
PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: La solicitud de adquisición de equipamiento gastronómico para equipar las obras del CBT de Florida, el CBT de El Pinar y del Liceo N° 1 de Tranqueras ejecutadas por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) en el marco del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que la contratación de referencia se fundamenta en la necesidad de equipar los centros educativos mencionados para el cumplimiento de sus tareas de servicio de comedor.

II) Que con fecha 23 de abril de 2025 se recibió la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa para la contratación de referencia.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, según luce de fs. 7 a 8.

IV) Que con fecha 5 de junio de 2025 el entonces Encargado del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia, según consta de fs. 39 a 40.

V) Que con fecha 9 de junio de 2025 se publicó el pliego de condiciones en la página de la Agencia Reguladora de Compras

Estatales (ARCE) y se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo, según surge de fs. 44 a 47.

VI) Que con fecha 10 de julio de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce a fs. 48, se presentaron 6 (seis) ofertas pertenecientes a las empresas MACFISAN S.A., MENASOL S.A., MERCOLUZ S.A, REDPLAN S.A., SANQUILCO S.A. y SONIBEL S.A.

VII) Que de fs. 123 a 125 luce el cuadro comparativo descargado de ARCE de las ofertas presentadas en el procedimiento en curso.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa de fecha 11 de julio de 2025 que luce a fs. 126, al informe técnico primario que luce de fs. 128 a 130 y al informe técnico complementario que luce de fs. 154 a 155, ambos de la Unidad de Infraestructura del Programa, todas las ofertas presentadas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, en alguno de los ítems ofertados.

II) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

III) Que se realizó la afectación del gasto N° 1707/2025 que luce a fs.12 y 163, por un monto de \$ 902.673 (pesos uruguayos novecientos dos mil seiscientos setenta y tres) con cargo fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5024/2025 para la adquisición de equipamiento gastronómico para equipar las obras del CBT de Florida, el CBT de El Pinar y del Liceo N° 1 de Tranqueras ejecutadas por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa en el marco del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 902.673 (pesos uruguayos novecientos dos mil seiscientos setenta y tres) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

SONIBEL S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
3	Heladera familiar	4	28.036	112.144
5	Horno eléctrico	4	67.150	268.600
8	Mixer industrial para alimentos	4	15.699	62.800
9	Procesadora de alimentos	4	29.400	117.600
			Subtotal	561.144
			IVA	123.452
			TOTAL	684.596

El monto total a adjudicar a SONIBEL S.A. asciende a la suma de \$ 684.596 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis) impuestos incluidos.

SANQUILCO S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
1	Batidora industrial	4	11.972	47.888
2	Freezer Horizontal	4	16.204	64.816
7	Licuada industrial	4	13.442	53.768
Subtotal				166.472
IVA				36.624
TOTAL				203.096

El monto total a adjudicar a SANQUILCO S.A. asciende a la suma de \$ 203.096 (pesos uruguayos doscientos tres mil noventa y seis) impuestos incluidos.

MENASOL S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
6	Horno microondas	4	3.070	12.280
Subtotal				12.280
IVA				2.702
TOTAL				14.982

El monto total a adjudicar a MENASOL S.A. asciende a la suma de \$ 14.982 (pesos uruguayos catorce mil novecientos ochenta y dos) impuestos incluidos.

2) Declarar desierto el ítem 4 por ser manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico y autorizar el inicio de un nuevo procedimiento.

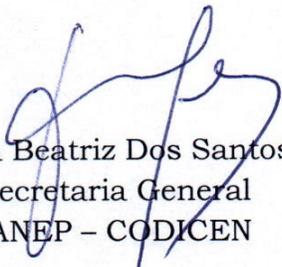


ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN